



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito

Expediente n.º 41551-31-03-002-2023-00027-00

Pitalito, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual de **ANYI CAROLINA GONZÁLEZ TRUJILLO** quien obra en representación de sus menores hijos **JOSÉ DAVID, JHON ALEJANDRO y JERÓNIMO CELIS GONZÁLEZ** contra **NORBAY ALEXIS RODRÍGUEZ ACOSTA, BANCOLOMBIA S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A.**, reúne los requisitos formales; se,

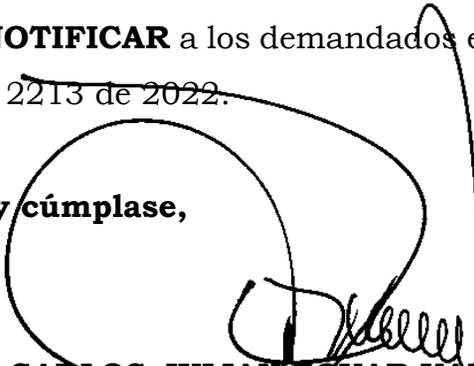
RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR el libelo introductorio.

SEGUNDO.- IMPRIMIR al presente asunto el trámite del proceso verbal (Título 1, Capítulo 1, Arts. 368 y ss CGP); en consecuencia, de la demanda y sus anexos se **CORRE** traslado a los demandados por el término de veinte (20) días.

TERCERO.- NOTIFICAR a los demandados en la forma Y términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase,


CARLOS JULIAN TOVAR VARGAS

Juez _____

Firmado Por:
Carlos Julian Tovar Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Pitalito - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0159589078ffa762ad70783fd81831af4993c6020925f2a001b520707c3ff0c**

Documento generado en 14/04/2023 08:02:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>